

# Destruir el acceso al aborto legal con cada acompañamiento

## Barreras en el acceso a la interrupción del embarazo en casos de violación en Ecuador desde la vigencia de la Ley para regular la interrupción voluntaria del embarazo por violación

En nuestro país la causal violación no es punible desde el 28 de abril del 2021, fecha en que fue despenalizada por la Corte Constitucional. No obstante, la Corte también ordenó que se realizará una ley para garantizar el acceso a la causal, que pusiera en el centro los derechos de las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual. Sin embargo, en Ecuador se aprobó en abril del 2022 una Ley para regular la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Niñas, Adolescentes y Mujeres por Violación (LRIVENAMV) que impone una serie de barreras para que las mujeres, niñas, adolescentes y personas gestantes accedan a la interrupción del embarazo en casos de violación.

### ● Los casos acompañados por Surkuna

Al brindar acompañamiento jurídico feminista para la interrupción legal del embarazo en Ecuador, apostamos por destruir el acceso al aborto legal, y garantizar que las mujeres, adolescentes, niñas y otras personas con posibilidad de gestar, puedan ejercer su derecho a decidir con autonomía. Además, es una estrategia de exigibilidad del derecho a la interrupción del embarazo, y de ampliación del reconocimiento del derecho al aborto en mujeres, profesionales de salud y la sociedad en general.

Los casos acompañados por Surkuna, son aquellos en donde tenemos contacto directo con las víctimas o sobrevivientes de violencia sexual y acompañamos todo

su proceso de acceso a la IVE. Adicionalmente, Surkuna realiza otro tipo de asesorías para ampliar el acceso a las causales legales de aborto, que no constan en este informe.

Desde el 28 de abril 2022, fecha en que entró en vigencia la Ley de Interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación hasta el 28 de noviembre de 2022, fecha en la que se cumplieron 215 días de su vigencia, Surkuna recibió 16 solicitudes de acompañamiento jurídico para el acceso al aborto legal por causal violación. Estos son los principales hallazgos:

- El 31,25% de las sobrevivientes de violencia sexual que solicitaron el acceso al aborto legal tenían menos de 14 años de edad, lo cual confirma que las niñas y adolescentes son quienes están expuestas mayoritariamente al riesgo de la violación, por la falta de políticas integrales de prevención y protección.

- Un 62,5% de las sobrevivientes acompañadas por Surkuna no habían realizado una denuncia. Varias sobrevivientes se niegan a realizar una denuncia porque tienen miedo de enfrentar a sus agresores sexuales y a los riesgos que esto implicaría.

- El 62,5% de las sobrevivientes tenían menos de 12 semanas de gestación cuando solicitaron el acceso al aborto legal, no obstante, esto no fue una garantía para acceder a la IVE por causal violación.

- La mayoría de las sobrevivientes que recibieron acompañamiento para el acceso al aborto legal, pertenecen a provincias del sur del país y a la región oriental o amazónica. La mayoría de los casos se presentaron en las provincias de Azuay (18,75%), Morona Santiago (18,75%), Pichincha (18,75%) y Sucumbíos (18,75%).



NÚMERO Y PORCENTAJE DE ACOMPAÑAMIENTOS SEGÚN RANGO DE EDAD

- De las 16 solicitudes de acompañamiento para el acceso al aborto por violación, **únicamente un 31,25% (5 sobrevivientes) accedieron por la causal violación**. La principal barrera de acceso fue cumplir con el requisito de denuncia. Las sobrevivientes sienten miedo de denunciar a sus agresores, por las implicaciones que la denuncia puede tener en sus vidas, temen retaliaciones, venganzas y represalias. Obligarlas a denunciar, para acceder al aborto legal, no solo las revictimiza y les genera dolor, sino que puede exponerlas a un riesgo muy alto de vivir nuevamente violencia, en un Estado que ha demostrado de formas reiteradas su incapacidad de protegerlas.

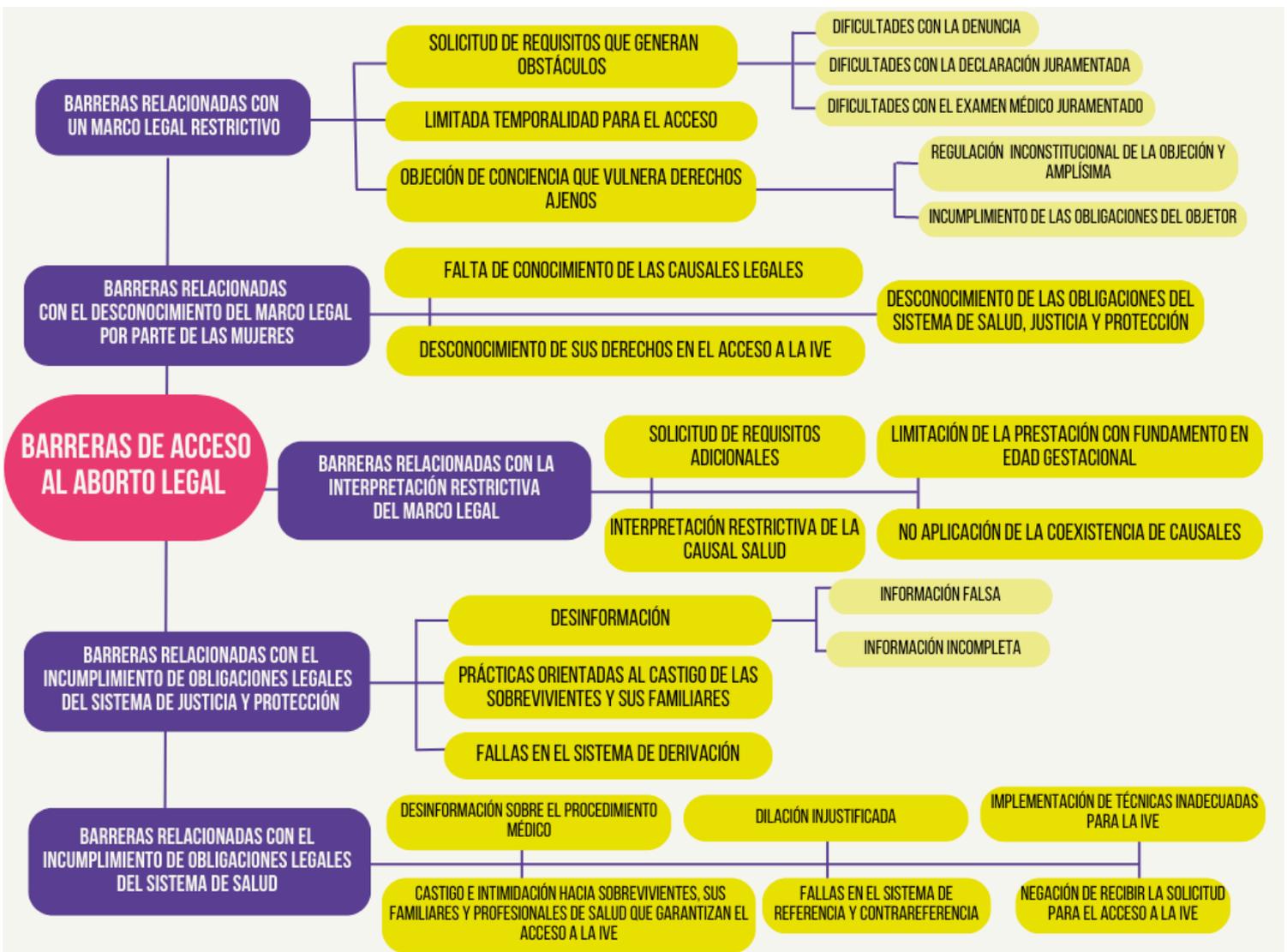
Por otra parte, la declaración juramentada no es un requisito viable pues los notarios solicitan contar con la denuncia para poder realizar la declaración y el examen médico legal jurado, es un requisito difícil

de lograr pues la gran mayoría de médicos tienen miedo de certificar que existen indicios ciertos de violación por las implicaciones legales que sienten podrían tener. Como resultado, todas las sobrevivientes de violación que no accedieron a la IVE, se ven expuestas a los riesgos de la clandestinidad y a la tortura de la maternidad forzada.

**En todos estos casos en que no pudieron acceder se trató de sobrevivientes de violación que no lograron cumplir con el requisito de acceso o encontraron otros obstáculos para acceder a la IVE por violación relacionados con la edad gestacional o con la interpretación inconstitucional de la objeción de conciencia.**

## ● Barreras de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo por Violación

La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres en Colombia, propone como "barrera" al "conjunto de conductas que por acción o por omisión, constituyen limitaciones u obstáculos para que las mujeres accedan de forma efectiva al aborto legal, en el servicio de salud" (Mesa 2022, 12). Hemos tomado ese concepto como referencia y con base a los acompañamientos jurídicos para el acceso al aborto legal realizados desde Surkuna y nuestra experiencia general de trabajo por el acceso al aborto legal desarrollamos un esquema de categorización de las distintas barreras de acceso:



## ● Algunos ejemplos de acompañamientos realizados:

### El caso de Salo

Salo tiene 27 años y se comunicó con nuestra línea de acompañamiento cuando tenía 6 semanas y 5 días de gestación. Salo no quería realizar una denuncia porque su agresor es un militar en servicio activo y no quería iniciar ningún trámite que le implicara alguna relación con el agresor o que esto le recordara la violación. Decidió realizar una declaración juramentada, sin embargo, no le permitieron realizar este trámite sin tener una denuncia penal que "comprobara" que la violencia sexual existió.

Además, la notaria que la atendió, expresó que estaba fuera de sus funciones realizar dicho trámite, pues ella no podía certificar que la violación ocurrió si Salo no tenía pruebas. Debido a esta negativa, sumada a la imposibilidad de movilización y acceso a las notarías, por el contexto político que atravesaba el país en esos momentos (Paro Nacional de junio de 2022), Salo decidió hacer una denuncia penal en línea, para lo cual tuvo que buscar el nombre del agresor para llenar el formulario de denuncia en línea, lo cual fue revictimizante para ella. Pero esas no fueron las únicas barreras que Salo tuvo que enfrentar, luego de que le aceptaron la solicitud de acceso a la IVE por violación en el sistema de salud, el día que llegó al hospital no estaba el doctor que había acordado recibirla, por lo que la tuvieron deambulando de un lado a otro hasta que la ingresaron.

Una vez internada, un grupo de 3 personas (que Salo no pudo identificar si eran personal de salud o no), le dijeron que al realizarse un aborto con medicamentos, era muy probable que tuviera una hemorragia incontenible, lo que generaría que tuvieran que sacarle el útero, por lo que: o perdería su capacidad reproductiva o moriría desangrada en el proceso. Esta información asustó mucho a Salo, por lo que desistió del proceso. Mientras se

comunicaba con nuestra responsable de atención de la línea LIBRE, para darle toda esta información por teléfono, le obligaron a colgar la llamada porque supuestamente estaba prohibido. Finalmente Salo se fue sin poder acceder a la IVE por violación en el hospital y con información errada que maximizaba los riesgos. **Salo desistió de realizarse el procedimiento debido a la desinformación que le brindaron.**

**En el caso de Salo se identificaron barreras relacionadas con un marco legal restrictivo que se manifiestan con dificultades para interponer una denuncia y dificultades con la declaración juramentada; y, barreras relacionadas con el incumplimiento de obligaciones legales del sistema de salud, que se manifiestan con la desinformación sobre el procedimiento médico.**

### El caso de Naty

Naty tiene 16 años y se auto identifica como indígena kichwa amazónica, llegó a los servicios legales de Surkuna cuando tenía 11 semanas de gestación.

Era víctima de reiteradas agresiones sexuales por parte de su padre, pues la primera denuncia por violencia sexual la había realizado en 2018 por parte de su madre y la segunda denuncia se había realizado en 2020 por parte de su tía, las denuncias no procedieron hasta que en septiembre de 2022 nuevamente regresa a casa de su tía, quien al darse cuenta del embarazo, la acompañó a dejar la solicitud de acceso a la IVE por violación en el establecimiento de salud y varios días después una persona del hospital acudió a visitarla y llevarla al establecimiento para brindarle asesoría psicológica.

Además, le explicaron que en el hospital no realizan el

procedimiento que había solicitado y que los médicos tienen derecho a negarse a realizar el protocolo, por lo tanto le dijeron que la llevarían a un hospital donde si le puedan realizar la interrupción voluntaria del embarazo por violación. Fue trasladada a un hospital localizado a dos horas de su lugar de residencia donde fue internada por 5 días, sin el acompañamiento de ningún familiar y totalmente incomunicada.

Afortunadamente ella encontró la manera de comunicarse con una madrina que vivía cerca de donde estuvo hospitalizada para que fuera a verla, pues durante los cinco días que estuvo internada no recibió implementos de limpieza, estuvo en ropa interior y recibió atención negligente por parte del hospital.

### El caso de Rafa

Rafa tiene 14 años y tenía 13 semanas de gestación cuando conocimos su caso, fue referida por una Junta de Protección de Derechos y contaba con una denuncia penal. Rafa padecía gastritis crónica y graves afectaciones a su salud mental, producidas por la agresión sexual de la que fue víctima, deseaba dejar la escuela porque no quería explicar el origen de su embarazo. Al momento de entregar la solicitud de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo por violación en el hospital a donde acudió, no quisieron recibir la solicitud y tampoco firmar el constancia de recibido.

Solicitamos seguimiento al caso desde las instancias nacionales del Ministerio de Salud Pública (MSP) y tras esta presión, recibieron la solicitud. La respuesta llegó tres días después y le pedían que se acerque al Hospital antes de las 17h00 o la ginecóloga no podría atenderla (porque no atiende los fines de semana).

Cuando Rafa y su madre llegaron al hospital, la ginecóloga brindó información

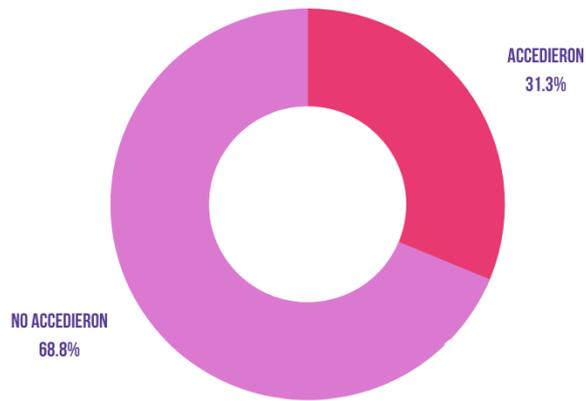
errada sobre el procedimiento de aborto, lo cual hizo que Rafa y su mamá desistan de la decisión que habían tomado, por lo que les hicieron firmar un documento de consentimiento informado notificando que desistían del proceso.

Después de dos semanas volvieron a solicitar ayuda con el trámite ante la Junta Cantonal, pues habían recibido una visita de médicas que les explicaron el procedimiento de forma correcta y al acudir al hospital, nuevamente se negaron a recibirles la solicitud. Sin embargo, las médicas que las visitaron les gestionaron una nueva cita y aunque pidieron que ya no las atendiera la misma ginecóloga que les brindó información errada, esto no fue posible. Rafa accedió al procedimiento de interrupción legal del embarazo por violación, a través de la aplicabilidad de la coexistencia de causales, mediante la causal salud.

**En el caso de Rafa se puede identificar como barreras las relacionadas con un marco legal restrictivo que se presentan con, la limitada temporalidad para el acceso a la causal violación; barreras relacionadas con la interpretación restrictiva del marco legal, que se presentan por la falta de conocimiento de las causales legales. Además, se manifiestan barreras relacionadas con el incumplimiento de obligaciones legales del sistema de salud como la desinformación y la negación de recibir la solicitud de aborto.**

### ● Situación de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo por violación

Surkuna recibió 16 solicitudes de asesoría y acompañamiento para el acceso al



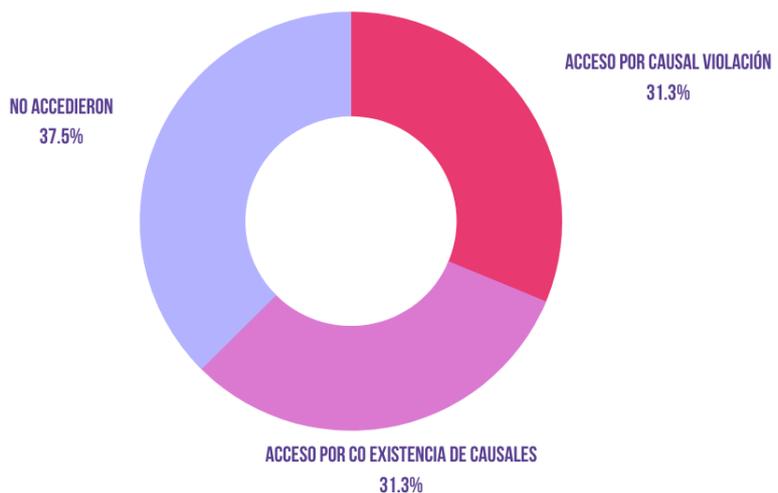
#### ACCESO A LA IVE EN EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA POR LA CAUSAL VIOLACIÓN

aborto por violación, de las cuales únicamente un 31,25% accedieron por la causal violación, en el resto de casos quedaron fuera de este derecho. Además, un 31,25% accedieron por coexistencia de causales y un 37,5% no accedieron de ninguna forma.

### ● Ampliando el acceso al aborto legal

Las causales vida y salud no son punibles en el país, sin embargo, el acceso es de igual forma obstaculizado por una interpretación restrictiva por parte del personal de salud, lo cual dificulta el acceso a la IVE de las sobrevivientes de violación.

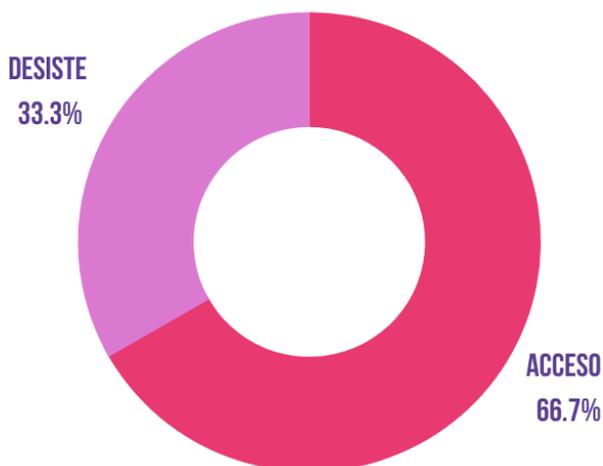
Sin embargo, desde Surkuna hemos realizado un trabajo de exigencia ante el sistema de salud para que se aplique la coexistencia de causales, lo que permitió que las sobrevivientes puedan acogerse a este derecho y acceder a la IVE en el sistema de salud por causal salud.



#### SITUACIÓN DEL ACCESO AL ABORTO LEGAL

## ● Acceso a la IVE por violación según datos del Ministerio de Salud Pública

Nuestro equipo técnico a través de una solicitud de acceso a la información pública realizada al Ministerio de Salud Pública (MSP), conoció que desde la vigencia de la LRIVENAMV hasta agosto de 2022 se han realizado 12 atenciones de IVE por violación, de las cuales 4 desistieron del procedimiento y decidieron continuar con el embarazo.



### ACCESO A LA IVE POR VIOLACIÓN SEGÚN MSP

## ● Conclusiones y recomendaciones

Se puede decir que las principales barreras que enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres para acceder al aborto están relacionadas con un marco legal restrictivo debido a la imposibilidad de varias víctimas de realizar una denuncia o de cumplir con la temporalidad impuesta en la Ley (12 semanas); el incumplimiento de obligaciones legales del sistema de salud que se manifiestan con desinformación sobre el procedimiento médico, prácticas orientadas al castigo, técnicas inadecuadas para la atención IVE y negación de recibir la solicitud de aborto; a ello se suman barreras como la interpretación restrictiva del marco legal,

que se manifiesta con la solicitud de requisitos adicionales, la interpretación restrictiva de la causal salud y la no aplicación de la coexistencia de causales.

Es recomendable que las instituciones responsables de la prestación de servicios fortalezcan sus acciones de vigilancia y control, y los protocolos para la atención a sobrevivientes de violación sean claros, oportunos y sensibles, por lo que es importante que el personal médico esté capacitado en la atención brindando información técnica libre de prejuicios o de posturas personales con respecto al aborto.

Para más información búscanos en:



@ surkuna.ec  
surkuna.org